

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis en el municipio de Marbella. (PP. 1199/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de auto taxis del Ayuntamiento de Marbella que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido

	TARIFA 3 URBANA DIURNA	TARIFA 4 URBANA NOCTURNA, DOMINGOS Y FESTIVOS	TARIFA 5 24 Y 31 DICIEMBRE
Bajada de bandera	3,17 euros	3,96 euros	4,95 euros
Km	0,96 euros	1,20 euros	1,49 euros
Hora de espera	19,58 euros	24,47 euros	30,58 euros
Servicio mínimo	4,65 euros	5,81 euros	7,26 euros
Salto	0,05 euros	0,05 euros	0,05 euros
SUPLEMENTOS			
Bolsas	0,10 euros	0,10 euros	0,10 euros
Pulsaciones máximas	10	10	10
Maletas, bolsas golf	0,50 euros	0,50 euros	0,50 euros
Pulsaciones máximas	4	4	4

Horarios:

Tarifa 3: Laborables diurnos de 6,00 a 22,00 horas.

Tarifa 4: Laborables nocturnos de 22,00 a 6,00 horas.

Sábados, domingos y festivos de 00,00 a 24,00 horas.

Tarifa 5: Días 24 y 31 de diciembre, de las 22,00 horas del día 24 a las 6,00 horas del día 25, y de las 22,00 horas del día 31 a las 6,00 horas del día 1 de enero.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.